

Código de Conducta Empresarial

Introducción

A través de la mejora continua de sus servicios, el Grupo Ivoclar se esfuerza por aumentar de modo sostenible su valor para sus pacientes, clientes y clientas, socios y socias, empleados y empleadas, accionistas y la sociedad en su conjunto. Sabemos que solo podremos lograr este objetivo si nuestro éxito está cimentado en una conducta empresarial ética, honesta e intachable. Por lo tanto, resulta esencial contar con una Dirección impecable, así como con empleados y empleadas que se esfuerzan por lograr el más alto nivel de integridad y exhiban siempre una conducta adecuada y, cuyas acciones estén en todo momento alineadas con unos valores éticos fundamentales, así como con el marco jurídico en vigor.

El Código de Conducta Empresarial del Grupo Ivoclar es la norma de referencia que establece la forma de interactuar con las partes interesadas dentro y fuera del grupo empresarial. Los directivos y los empleados y las empleadas deben igualmente cumplir las disposiciones del presente Código.

Además de las respectivas disposiciones jurídicas, el presente Código de Conducta Empresarial se aplicará como un marco de acción vinculante para todos los empleados y empleadas de las sociedades del grupo Ivoclar. La regulación detallada del Código viene definida en directrices que tienen en cuenta las particularidades de los diferentes países.

Nuestro enfoque no se ciñe exclusivamente a la consecución de objetivos; la manera de alcanzarlos, de forma que se reflejen nuestros valores corporativos, es igualmente importante para nosotros.



Markus Heinz
Chief Executive Officer

1. Relaciones internas

Creamos un entorno laboral saludable tratando a los demás con respeto, dignidad y profesionalidad. En el Grupo Ivoclar, contratamos y ascendemos a las personas en función de sus habilidades y logros.

No toleramos ningún tipo de intimidación, acoso o discriminación por origen racial o étnico, color de piel, idioma, sexo, edad, orientación sexual, religión o creencias personales permitidas.

2. Interacción con los socios y las socias comerciales

Otorgamos gran importancia al desarrollo de nuestras relaciones comerciales. Sin embargo, estas jamás podrán situarse por encima de nuestros principios éticos, los cuales nos comprometen a actuar con honestidad, integridad y en cumplimiento de las disposiciones legales.

Seleccionamos a nuestros socios y nuestras socias comerciales únicamente en función de criterios objetivos y relacionados con nuestras actividades. Nos aseguramos de que nuestros socios y nuestras socias comerciales compartan nuestras normas de conducta en relación con el comportamiento y la ética en los negocios.

No ofrecemos ni aceptamos presentes de cortesía que puedan influir en nuestras decisiones comerciales. No toleramos el soborno y hemos establecido unas reglas claras contra la corrupción. Las donaciones y demás ventajas han de estar presididas asimismo por la transparencia. Bajo ninguna circunstancia podrán condicionarse a la adquisición de nuestros productos ni aprovecharse para lograr una ventaja comercial directa.

3. Interacción con funcionarios y funcionarias, personas del medio político y partidos políticos

Cabe reseñar que la ley es extremadamente estricta en cuanto a la posibilidad de incurrir en responsabilidad penal al interactuar con funcionarios y funcionarias públicos, y que normalmente, es necesario ser más cauto al concederles beneficios o ventajas. Por lo tanto, no efectuamos pagos ni concedemos beneficios pecuniarios a funcionarios y funcionarias públicos, personas del medio político o partidos políticos. Están terminantemente prohibidos los pagos a funcionarios y funcionarias o representantes de autoridades públicas para agilizar los procedimientos oficiales.

4. Conducta en materia de competencia

Actuamos de una manera justa ante nuestros competidores. No participamos en conductas constitutivas de una competencia desleal, ni en acuerdos ilegales de fijación de precios y características de productos, ni caemos en el abuso de una posición dominante en el mercado.

5. Conducta empresarial general

5.1. Cumplimiento de los requisitos legales

Nos comprometemos a cumplir las leyes, los reglamentos y las directrices que nos sean de aplicación. Esperamos de nuestros empleados y empleadas que conozcan y cumplan los requisitos legales en relación a su trabajo.

5.2. Calidad

Nuestro éxito comercial en el mercado radica en unos productos de alta calidad que cumplan con las expectativas de nuestros clientes y nuestras clientas. Nuestros empleados y empleadas contribuyen a nuestro éxito asumiendo la responsabilidad sobre la calidad de su trabajo y mejorándola continuamente. Sus superiores son responsables de exigir calidad y de aplicarla.

5.3. Integridad financiera

Mediante una documentación rigurosa, completa y puntual de las operaciones comerciales, garantizamos el mantenimiento de una contabilidad acorde a las normas financieras y que refleje fielmente los resultados de las actividades empresariales. El Grupo Ivoclar apoya la lucha contra el blanqueo de capitales, la corrupción y los delitos fiscales. Si existe alguna duda acerca de la legitimidad de determinadas operaciones financieras, en particular las transacciones de dinero en efectivo, se deberá notificar al departamento financiero responsable.

5.4. Protección de los secretos comerciales y la propiedad intelectual

Los secretos empresariales y comerciales deberán protegerse y tratarse confidencialmente. Este tratamiento también resultará de aplicación a otros tipos de información cuya confidencialidad redunde en el interés del Grupo Ivoclar, sus socios y socias contractuales y el de sus clientes y clientas.

5.5. Protección de datos personales

La protección de la privacidad al tratar datos personales nos atañe directamente y está presente en nuestros procesos empresariales.

5.6. Gestión de los activos societarios

Protegemos los activos societarios gestionando con cuidado el patrimonio de la Compañía y los derechos de propiedad intelectual y la información de la empresa, a fin de evitar pérdidas, robos o daños. Los equipos y los sistemas informáticos del Grupo Ivoclar están destinados a un uso empresarial. Solo se permitirá un uso privado moderado si no contraviene los intereses de la Compañía.

5.7. Comunicación y medios de comunicación

Proporcionamos una información puntual y basada en datos. Las comunicaciones al público, en especial a los representantes de los medios de comunicación, deberán ser realizadas exclusivamente por o previa consulta al Departamento de Comunicaciones Corporativas o la Dirección Local, los miembros de la Dirección Corporativa o los empleados y empleadas delegados por dichos órganos.

5.8. Salud, seguridad y medioambiente

Protegemos nuestra salud y nuestra seguridad mediante el cumplimiento de las directrices que regulan la prevención de riesgos laborales y comprometiéndonos con una protección medioambiental responsable en cada puesto de trabajo.

6. Conflictos de intereses

Se espera de los empleados y empleadas que actúen en el mejor interés del Grupo Ivoclar. Si surgieran conflictos de intereses potenciales, reales o apreciables, se exigirá una total transparencia a los empleados y empleadas.

Dichos conflictos de intereses podrían darse, por ejemplo, en el ámbito de:

- ✓ relaciones personales en el seno del Grupo Ivoclar,
- ✓ cometidos externos en política u otras empresas,
- ✓ empleos secundarios en otras empresas,
- ✓ inversiones privadas u otros intereses financieros (p. ej., participaciones como socios y socias comerciales, competidores, etc.),
- ✓ regalos, pagos, invitaciones u otras ventajas de socios comerciales, etc.

Si surgen dichas situaciones, se espera que el empleado o la empleada:

- 1) evalúe la situación correctamente, y,
- 2) como solución ideal, evite los conflictos de intereses tan pronto se hayan detectado,
- 3) si es inevitable, informe de la situación a su superior (en aras de la mayor transparencia),
- 4) (su supervisor) evaluará las circunstancias objetivamente junto con el departamento de Recursos Humanos y, si es necesario, al Agente de Cumplimiento Normativo local,
- 5) y (el supervisor) tomará la correspondiente decisión en el interés del Grupo Ivoclar, haciendo todo lo posible por proteger los intereses de todas las partes involucradas; dicha decisión se deberá documentar debidamente.

7. Obligación de denunciar presuntas faltas profesionales

Cualquier tipo de falta profesional podría perjudicar al Grupo Ivoclar, a sus empleados y empleadas, a sus socios y socias comerciales y, en consecuencia, a sus pacientes. Este tipo de faltas pueden tener consecuencias graves e imprevisibles para todo el grupo empresarial.

Por lo tanto, los empleados y empleadas están obligados a denunciar cualquier sospecha de falta profesional. A tal efecto, el Grupo Ivoclar ha instaurado el canal de denuncias «Tell Me», a través del cual se podrá realizar dicha comunicación en todo el mundo y en cualquier momento.

La presentación de una denuncia es posible en cualquier momento, tanto para los empleados y empleadas como para personas externas, por medio del sitio web global del Grupo Ivoclar o directamente en <https://www.bkms-system.ch/ivoclar>.

A su vez, la omisión de esta obligación podría considerarse una falta profesional cometida por el empleado o la empleada que tenga conocimiento de un incidente grave y no lo notifique.

El Grupo Ivoclar protegerá a todos los empleados y empleadas que denuncien presuntas faltas profesionales contra cualquier represalia. El Grupo Ivoclar no tolerará ninguna sanción contra los empleados que denuncien infracciones potenciales o efectivas.

8. Programa de cumplimiento normativo

8.1. Aplicación

El Programa de Cumplimiento Normativo del Grupo Ivoclar está encabezado por el Corporate Compliance Officer, que es el responsable del desarrollo, la aplicación y el control del programa en toda la empresa. El Corporate Compliance Officer se apoyará en el Consejo de Cumplimiento Normativo del Grupo Ivoclar.

Los Agentes de Cumplimiento Normativo Locales serán responsables de la aplicación del programa en las filiales de sus respectivos países, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Corporate Compliance Officer.

Todos los empleados y empleadas recibirán una copia del presente Código de Conducta Empresarial. Se celebrarán con regularidad cursos formativos sobre integridad y cumplimiento normativo. Además, el cumplimiento del Código de Conducta Empresarial está también integrado en el diálogo anual.

Todos los empleados y empleadas deberán estar comprometidos con la aplicación del presente Código de Conducta. Los actos ilegales o contrarios a la ética no se podrán justificar por el hecho de que se hayan cometido por orden de terceras personas, incluidos los propios superiores.

Los miembros de la Dirección Corporativa y los ejecutivos del Grupo Ivoclar asumen una especial responsabilidad en cuanto a la aplicación del Código. Se espera que den ejemplo con su respeto a los valores básicos y los principios de conducta contenidos en el Código de Conducta Empresarial y, congruentemente, le exijan a sus subordinados que sigan la misma manera de proceder.

8.2. Violaciones y sanciones

Los empleados y empleadas que violen o toleren las violaciones del Código de Conducta Empresarial podrán quedar sometidos, además de a medidas disciplinarias, a otras consecuencias derivadas del Derecho Laboral, que podrán llegar hasta la rescisión del contrato de trabajo.

8.3. Asesoramiento y denuncia de infracciones

Si tiene cualquier duda sobre el Código de Conducta Empresarial, las directrices de cumplimiento específicas o cualquier otra cuestión en materia de cumplimiento normativo, póngase en contacto con su superior, su Agente de Cumplimiento Normativo responsable o el/la Corporate Compliance Officer o bien, utilice el canal de denuncias mencionado en el apartado 7.

También puede denunciar una presunta violación del Código de Conducta Empresarial u otras normas ante dichas personas o ante los empleados y empleadas del departamento de Recursos Humanos.